



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0294-2024-MDP

Pichanaqui, 19 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 887-2024-GDS/MDP, el Informe Legal N° 431-2024-OAJ/MDP, EL Informe N° 794-2024/GDS/MDP, el Informe N° 055-2024-AFON/SG CC.NN.GDS-MDP, el Informe N° 708-2024/GDS/MDP, el Informe N° 051-2024-AFON/SG CC.NN.GDS-MDP y el Oficio N° 044-2024-P-CECONSEC con Exp. Adm. 007924-2024, solicita RECONOCIMIENTO DE LA MESA DE DIALOGO ENTRE LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL –CECONSEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, la central de comunidades nativas de la selva central CECONSEC, es una organización indígena de ámbito interregional representante e interlocutora de los pueblos originarios de la Selva Central de las Provincias de Chanchamayo, Satipo y Oxapampa, de las Regiones Junín y Pasco.

Que, mediante Oficio N° 044-2024-P-CECONSEC con Expediente Adm. 007924, de fecha 18 de junio del 2024, presentado por el Presidente de Consejo Directivo de la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central – CENCOSEC, Teddy E. Sinacay Tomas, informa que en marco de los acuerdos llevados a cabo en la reunión del día 04 de junio del 2024 en el despacho de alcaldía y en cumplimiento de los acuerdos del LXI CONGRESO EXTRAORDINARIO – 2024 de la CECONSEC, evento desarrollado los días 7, 8 y 9 de mayo del 2024, donde participaron los jefes, jefas, líderes y lideresas de las Comunidades Nativas, bases afiliadas a la CECONSEC de los Distritos de: San Ramón, La Merced, Perene, Pichanaqui(Chanchamayo) y Rio Negro, Coviriali, Satipo (Satipo), haciendo un total de 150 participantes, en el cual se abordaron temas de prioridad en favor del fortalecimiento y desarrollo de las Comunidades Nativas de su jurisdicción, motivo por el cual; Solicita la creación y reconocimiento de espacios de diálogo Intercultural entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la CECONSEC;

Que, mediante Informe N° 708-2024/GDS/MDP, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, remite el Informe N° 051-2024-AFON/SG CC.NN.GDS-MDP, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo de Comunidades Nativas, Prof. Alejandro Felipe Otárola Nicolás, mediante el cual solicita Opinión Legal sobre el Reconocimiento de la Mesa de Dialogo entre la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central – CENCOSEC y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 11 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abg. Marino Pineda Fidel, en atención a Informe N° 708-2024/GDS/MDP, menciona que previa a emisión de Opinión Legal, sírvase emitir el informe de quienes van a conformar la Mesa de Dialogo;

Que, mediante Informe N° 794-2024/GDS/MDP, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, remite el Informe N° 055-2024-AFON/SG CC.NN.GDS-MDP, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo de Comunidades Nativas, Prof. Alejandro Felipe Otárola Nicolás, en el cual, emite su opinión favorable para el reconocimiento de la Mesa de Dialogo entre la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central – CENCOSEC y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de igual

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

manera adjunta la estructura de los miembros que conforman la Mesa de Dialogo, por lo que; la Gerencia de Desarrollo Social solicita Opinión Legal respecto a la aprobación mediante Acto Resolutivo del Reconocimiento de la Mesa de Dialogo entre la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central – CENCOSEC y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Informe Legal N° 431-2024-OAJ/MDP, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, en el cual declara PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la "MESA DE DIALOGO ENTRE LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL – CENCOSEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI";

Que, mediante Informe N° 887-2024-GDS/MDP, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, solicita el reconocimiento de la Mesa de Diálogo entre la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central – CENCOSEC y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Acto Resolutivo, previo análisis y opinión legal;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades y atribuciones conferidos al Despacho de Alcaldía, de acuerdo al artículo 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER A LA MESA DE DIALOGO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL – CENCOSEC, según detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ELISEO PARIONA GALINDO	20586439	ALCALDE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI
2	EDGAR HUAMAN QUISPE	45733728	REGIDOR DEL DISTRITO DE PICHANAQUI
3	PROF. PONCIANO QUISPE ROJAS	21119946	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
4	JUAN DONATO BALDEON TANTAVILCA	45020074	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
5	CPC ALMIRANTE SANTA CRUZ HENRY JOSE	42139932	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
6	TEDDY EUSEBIO SINACAY THOMAS	40232063	PRESIDENTE DE CENCOSEC
7	GIOVANNI ELVER CHACOPIARI PAREDES	44260652	JEFE DE LA CC.NN. QUIMISHIRIPANGO

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la presente Resolución, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, notificar la presente resolución designado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!